



ADDENDUM NO.2 AL CONTRATO MARCO DE ADMINISTRACIÓN DE VALORES ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS Y EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Los suscritos, **RIXI RAMONA MONCADA GODOY** actuando en su carácter de titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme al Acuerdo Ejecutivo No.7-2022 del 27 de enero de 2022, en adelante denominado “El Gobierno” y **CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ**, actuando en su condición de Gerente, a.i. del Banco Central de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Resolución No.306-6/2022, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 30 de junio de 2022, en adelante denominado “El Banco”, ambos debidamente autorizados por Ley para realizar esta clase de actos, con fundamento en lo establecido en los artículos 76, 77 y 90 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Legislativo No.83-2004 del 28 de mayo de 2004 y los artículos 62 del Decreto Legislativo No.107-2021 del 10 de diciembre de 2021, contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022 y 274-Z del Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, contenido de la Modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2022 y en la Resolución No.285-6/2022, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 16 de junio de 2022, ambas partes de común acuerdo han convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejan formalizado el presente “Addendum No.2 al Contrato Marco de Administración de Valores, suscrito entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y el Banco Central de Honduras”, mediante el cual se modifica la Cláusula Sexta del Contrato precitado, la cual se leerá de la forma siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN

“El Gobierno”, pagará por sus servicios a “El Banco” una comisión de administración que será pagadera mensualmente, calculada sobre el saldo diario vigente colocado de cada una de las emisiones según la siguiente tabla:

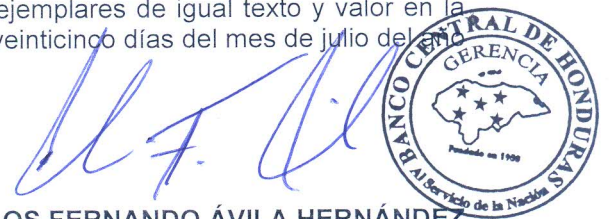
Año	Comisión (Porcentaje anual)
2022	0.4500%
2023	0.4000%
2024 en adelante	0.3500%

Para atender el pago de intereses y amortización de capital de estos valores gubernamentales a los titulares, así como el pago de la comisión mensual a “El Banco”, “El Gobierno” hará las asignaciones correspondientes en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República durante el número de años en que se distribuirá el servicio de la deuda.”

Las partes manifiestan y acuerdan que las demás cláusulas del Contrato Marco de Administración de Valores suscrito el 16 de marzo de 2018 quedan en plena vigencia vigentes. En FE de lo cual, firmamos el presente Addendum No.2 al Contrato, en dos ejemplares de igual texto y valor en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.



RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS



CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ
GERENTE, a.i.
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

